



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 012

(11 - Ene - 2024)

“Por medio de la cual se le confiere trabajar bajo la modalidad de teletrabajo suplementario a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la normativa vigente que rige el teletrabajo para empleados públicos como son la Ley 1221 de 2008, Decreto Nacional 884 de 2012 *“Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones”*, el Decreto 050 del 10 de febrero de 2023 *“Por medio del cual se dictan y actualizan las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital y se deroga el Decreto Distrital 806 del 2019”*.

Que en cumplimiento de las citadas normas, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes conformó el Comité Coordinador de Teletrabajo mediante la Resolución N° 531 del dos (02) de julio de 2014 y mediante la Resolución N° 505 del veintiocho (28) de abril de 2023 implementó el teletrabajo en la Entidad.

Que el funcionario ANGEL GIOVANNY MARTINEZ CAMARGO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.888.761, quien se encuentra nombrado en el empleo de planta de personal con carácter provisional denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante formulario Google Forms del quince (15) de noviembre de 2023, solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano la inclusión en la modalidad de teletrabajo suplementario, argumentando para ello lo siguiente: *“Movilidad”, “Actualmente vivo en la localidad de suba, desplazarme hasta el punto de trabajo requiere un tiempo aproximado de 1 hora y media sin contratiempos, he realizado el ejercicio de desplazarme en carro particular y sistema de transporte público “SITP” pero el tiempo de desplazamiento se incrementa en media hora más y adicionalmente llevando carro particular incrementa los costos, por otra parte el tiempo que diariamente requiero para desplazarme en transporte público lo podría aprovechar para disfrute con mi familia o para realizar otras actividades de carácter personal”*.

Considero que realizando teletrabajo puedo colaborar con el sistema de movilidad en la ciudad y adicionalmente con el medio ambiente aportando menos contaminación lumínica, menos gasto de papel y menos contaminación acústica.” Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 012

(11 - Ene - 2024)

“Por medio de la cual se le confiere trabajar bajo la modalidad de teletrabajo suplementario a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”

Que el jefe inmediato del citado funcionario, mediante Formato Aprobación para el Teletrabajo con radicado N° 20234210590333 del diecisiete (17) de noviembre de 2023, aprobó la solicitud de teletrabajo para el funcionario ANGEL GIOVANNY MARTINEZ CAMARGO por dos (2) días, esto es, para los días miércoles y viernes. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que el Comité de Teletrabajo del Idartes, mediante sesión del veinticuatro (24) de noviembre de 2023, se pronunció respecto de la solicitud elevada por el funcionario ANGEL GIOVANNY MARTINEZ CAMARGO, con cuatro (4) votos a favor y cero (0) en contra. De la antedicha sesión, se levantó la correspondiente acta que quedó radicada en la plataforma Orfeo de la Entidad con el número 20234100623193 de fecha treinta (30) de noviembre de 2023; como soporte se allegaron por parte de los integrantes del comité de teletrabajo los respectivos formatos de evaluación, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que el día cuatro (4) de diciembre de 2023 el Idartes realizó la respectiva visita técnica al puesto de trabajo del funcionario ANGEL GIOVANNY MARTINEZ CAMARGO, y se verificó que las condiciones del lugar de trabajo y las características técnicas de los equipos tecnológicos fueran las adecuadas para el correcto desempeño de sus funciones, comunicación que fue enviada mediante correo electrónico a la secretaría técnica de teletrabajo de la Entidad el día seis (6) de diciembre de 2023, documentos que se adjuntan y forman parte integral de la presente resolución.

Que la ARL POSITIVA, mediante correo electrónico del día dieciocho (18) de diciembre de 2023, remitió al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el documento respecto del funcionario ANGEL GIOVANNY MARTINEZ CAMARGO titulado *“INFORME INSPECCIÓN DE CONDICIONES ERGONÓMICAS DE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO”* del mes de diciembre de 2023, documentos que se adjuntan y forman parte integral del presente acto.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano por medio de acta radicada en la plataforma Orfeo de la Entidad con número 20234100689113 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2023, validó la subsanación de las recomendaciones del IPT realizado por la ARL POSITIVA para la modalidad de teletrabajo del funcionario ANGEL GIOVANNY MARTINEZ CAMARGO; documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en razón a que el Comité de Teletrabajo aprobó por unanimidad la solicitud elevada por el funcionario ANGEL GIOVANNY MARTINEZ CAMARGO, quien desempeñará sus funciones en la modalidad de teletrabajo suplementario en su casa, ubicada en la Carrera 93 bis # 133 - 21, estrato 3 de la ciudad de Bogotá, dos (2) veces por semana, es decir, los días miércoles y viernes, los demás días laborales el funcionario desarrollará de forma presencial sus funciones en las instalaciones de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 012

(11 - Ene - 2024)

“Por medio de la cual se le confiere trabajar bajo la modalidad de teletrabajo suplementario a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”

Que al trabajador que se le confiera esta modalidad, tiene el derecho a solicitar, en cualquier momento, el regreso al desarrollo de sus actividades laborales en las instalaciones del Idartes. En caso que el funcionario desee dar por terminada esta modalidad laboral, deberá comunicarlo a la Entidad por escrito y asimismo Idartes podrá dar por terminada la modalidad de Teletrabajo en cualquier momento y por escrito.

Que en el evento que el teletrabajador cambie su lugar de teletrabajo, deberá comunicarlo por escrito de forma inmediata tanto a su jefe inmediato como a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano, quienes estarán en la obligación de verificar que esta nueva ubicación cumpla con las condiciones adecuadas para llevar a cabo la modalidad de teletrabajo suplementario en el nuevo sitio de residencia del funcionario. En caso de no cumplir con las condiciones, el funcionario deberá retornar a su puesto habitual de trabajo en las instalaciones físicas del Instituto.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente conferir la modalidad de teletrabajo suplementario por dos (2) días a la semana, esto es miércoles y viernes al funcionario ANGEL GIOVANNY MARTINEZ CAMARGO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.888.761, quien se encuentra nombrado en el empleo de planta de personal con carácter provisional denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al funcionario ANGEL GIOVANNY MARTINEZ CAMARGO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.888.761, quien se encuentra nombrado en el empleo de planta de personal con carácter provisional denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en la modalidad de Teletrabajo suplementario por dos (2) días a la semana correspondientes a los días miércoles y viernes de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al jefe inmediato del funcionario ANGEL GIOVANNY MARTINEZ CAMARGO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.888.761, realizar los compromisos laborales correspondientes y reportarlos de forma inmediata ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para el respectivo seguimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 012

(11 - Ene - 2024)

“Por medio de la cual se le confiere trabajar bajo la modalidad de teletrabajo suplementario a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos, el teletrabajador desarrollará sus actividades fuera de la Entidad, es decir, los días miércoles y viernes estará en teletrabajo en su casa ubicada en la Carrera 93 bis # 133 - 21, estrato 3 de la ciudad de Bogotá; los demás días laborales de las funciones propias de su empleo el funcionario las ejecutará de forma presencial en las instalaciones de la Entidad.

Parágrafo. Sí el teletrabajador cambia su lugar de teletrabajo, deberá comunicarlo inmediatamente por escrito a la Entidad, a través de su jefe inmediato y ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, quienes estarán en la obligación de verificar que esta nueva ubicación cumpla con las condiciones adecuadas para teletrabajar. En caso de no cumplir con las condiciones, el teletrabajador deberá retornar a su puesto habitual de trabajo en las instalaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de esta modalidad laboral para el funcionario ANGEL GIOVANNY MARTINEZ CAMARGO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.888.761 será a partir de la expedición del presente acto administrativo. En caso que el funcionario desee dar por terminada esta modalidad laboral, deberá comunicarlo por escrito a la Entidad. Igualmente, Idartes podrá dar por terminada la modalidad de Teletrabajo en cualquier momento informando por escrito al funcionario.

ARTÍCULO QUINTO: El teletrabajador se compromete a guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre las actividades laborales que desarrolle. Se considerará información confidencial y de propiedad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, y la información que genere el teletrabajador en virtud del vínculo laboral con la Entidad. Asimismo, el teletrabajador se compromete a no divulgar información confidencial, por ningún medio físico o electrónico, así como a no publicarlo ni ponerla a disposición de terceros, a no ser que cuente con el consentimiento del jefe inmediato.

ARTÍCULO SEXTO: El teletrabajador autoriza a la Administradora de Riesgos Laborales y al funcionario que designe la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a realizar visitas periódicas a su domicilio si así lo determinan, para comprobar si el lugar de trabajo es seguro y está libre de riesgo, de igual forma autoriza las visitas para actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, no obstante, estas visitas deberán ser notificadas previamente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La concertación y la evaluación de las funciones laborales del teletrabajador, corresponden al jefe directo.

ARTÍCULO OCTAVO: Para efecto del seguimiento al desarrollo individual del teletrabajador, la evaluación trimestral de las concertaciones laborales previamente establecidas con el jefe directo, deberán ser radicadas en la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles después de finalizar el periodo de evaluación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 012

(11 - Ene - 2024)

“Por medio de la cual se le confiere trabajar bajo la modalidad de teletrabajo suplementario a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”

ARTÍCULO NOVENO: En la eventualidad de que, por cualquier motivo o circunstancia, fuere necesario abandonar la modalidad de Teletrabajo suplementario realizado en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, automáticamente se deberá regresar a la presencialidad en las instalaciones físicas de la Entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano y al jefe inmediato del funcionario ANGEL GIOVANNY MARTINEZ CAMARGO

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar la presente resolución al funcionario ANGEL GIOVANNY MARTINEZ CAMARGO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.888.761.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 11 - Ene - 2024

CARLOS MAURICIO GAVIANO VARGAS MACHUCA
Director General

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	John Sebastián Rojas Duque - Contratista Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Claudia Milena Salazar -Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano -Johana Marcela Jiménez Rubiano - Contratistas Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	